



RESOLUCIÓN Nº 14/ 2017

23 de febrero de 2017

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Ordinario N° 12/2017 de 24 de febrero de 2017, del Director de Administración y Finanzas de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Ordinario N° 12/2017 de 24 de febrero de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, para la adquisición de pintura epoxicas para el Colegio Reino de Dinamarca, de esta Corporación, los cuales implican la adquisición de pinturas y catalizadores para la multicancha y muros del establecimiento.
- 2) Que, el Ordinario N° 12/2017 señala que solicitó un presupuesto a la empresa Sherwin Williams, quien señala que el costo total por las pinturas y catalizadores asciende a la suma de \$2.886.438.- I.V.A., incluido
- 3) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: “procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley”.
- 4) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que “La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5) Que, considerando el tiempo destinado por los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, tanto en terreno como trabajo administrativo para el levantamiento técnico de una licitación, visitas a terreno con los potenciales proponentes, la elaboración de bases de licitación; del Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación; del Departamento Jurídico al realizar la revisión de antecedentes, elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, el costo de generar este proceso de licitación se considera excesivo para una contratación bajo las 100 UTM, se autorizará la contratación directa considerando, además, que los trabajos a ejecutar deben estar terminados antes del inicio del año escolar y el proceso de licitación tiene un





periodo de apertura de 20 a 30 días, lo que implica que éstos no alcanzarán a estar listos para la fecha de inicio de las actividades escolares.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **"SHERWIN WILLIAMS"**, RUT N° **96.803.460-K**, domiciliada en Av. La Divisa N°0689, comuna de San Bernardo, para la compra de pinturas y catalizadores para el Colegio Reino de Dinamarca, por un monto de \$ **2.886.438.-**, (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), IVA incluido.
- 2.- El objeto del contrato es la adquisición de 9 Tinetas de las cuales 6 son código SW 6788 y 3 código 6773; 9 Tinetas catalizador esmalte; 3 Galones Código SW 6911 y 3 Galones catalizador esmalte para ser destinados a la multicancha y muros del Colegio Reino de Dinamarca.
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos a ejecutar serán financiados con cargo al **F.A.E.P 2016**.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Archivo